



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 290-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 16 de diciembre de 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° D001401-2025-SENAMHI-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° D000551-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y su modificatoria efectuada a través del Decreto Legislativo N° 1645, señala que: (...) son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 establece el procedimiento para la acreditación de los responsables, titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, por Oficio N° 0707-2025-EF/52.06, la Dirección General del Tesoro Público autoriza, de manera excepcional y por única vez, el uso del procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 para la acreditación de los responsables, titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del SENAMHI;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba el anexo denominado *Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias*, en el cual se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI;

Que, mediante el Memorando N° D001401-2025-SENAMHI-OA, la Oficina de Administración —con sustento en el Informe N° D000038-2025-SENAMHI-UT de la Unidad de Tesorería— informa que resulta necesario designar al responsable titular y suplente del manejo de

las cuentas bancarias, y remite el proyecto de resolución de Presidencia Ejecutiva para su revisión, a fin de aprobar dicha designación;

Que, por Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la aprobación del anexo denominado *Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias* y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 14 de mayo de 2025;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que la Presidencia Ejecutiva puede expedir resoluciones presidenciales ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 14 de mayo de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** el Anexo denominado *Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias*, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que, la Oficina de Administración remita la presente resolución en copia fedateada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores a los que se hace referencia en el Anexo aprobado por este acto resolutivo, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.gob.pe/senamhi](http://www.gob.pe/senamhi)).

**Regístrate y comuníquese**

**ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**  
Presidenta Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

**ANEXO**  
**RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :05 AMBIENTAL

PLIEGO :331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

EJECUTORA :001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 06568693	ANGELES	CHUQUIRUNA	MIGUEL	SUPLENTE	DIRECTOR DE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VERIFICADO
01 06084504	BENDRELL	ALOR	JAIME ALFREDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	VERIFICADO
01 08384741	LLACSAHUANGA	CHAVEZ	FLORINDA ANTONIA	TITULAR	TESORERO	DIRECTORA DE TESORERIA	APROBADO
01 07329196	LLERENA	PEREZ	OMAR ALBERTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN FINANZAS	APROBADO

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visto y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba.